



Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

el Rector de la Universidad de Sevilla



Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Don Fernando Eduardo Corcino Barrueta

nacido el día 27 de mayo de 1976 en Huanuco (Perú), de nacionalidad peruana,

ha superado en septiembre de 2017, los estudios
conducentes al TÍTULO universitario oficial de

Doctor

por la Universidad de Sevilla

dentro del Programa Oficial de Doctorado en Derecho Penal y Procesal,
establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de junio de 2010,
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,
que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título
otorgan las disposiciones vigentes.

("cum laude")

Dado en Sevilla, a 6 de octubre de 2017

El interesado,

El Rector,

MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO

La Directora Técnica del Área de Alumnos,

MARÍA TERESA LUANCO GRACIA

017A-066620

Registro Nacional de Títulos	Código de CENTRO	Registro Universitario de Títulos
2017/310740	41015858	251015

Visto bueno en el
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE
para legalizar la firma de D/Dña.
María Teresa Álvarez
Directora
Universidad de Sevilla
por ser, al parecer, la suya.
Sevilla, 16-10-2018
Por la Alta Inspección,



Fdo.: *Jose Luis Rofa Fernández*
Secretario Área Alta Inspección

UNIVERSIDAD DE SEVILLA



El presente título queda registrado al folio 175
bajo el número 8960 del libro 2 de los de su clase.
Sevilla a, 18 de Septiembre de 2018

El/La funcionario/a,

CLAVE ALFANUMERICA:
017A-066620

Nº REGISTRO NAL. DE TITULOS:
2017/310740

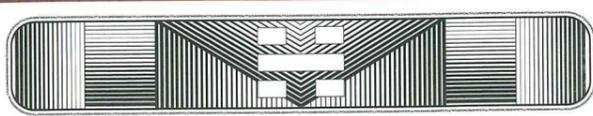
CODIGO DE CENTRO:
41015858

REGISTRO UNIV. DE TITULOS:
251015

NRO. EXP. UNIV.
2209642

Reverso del Título Oficial de Doctor, expedido en Sevilla, el 6 de octubre de 2017 a favor de Don Fernando Eduardo Corcino Barrueta, que superó las enseñanzas conducentes al mencionado título.

Fdo.: *La Directora Técnica del Área de Alumnos,*





APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:	España		
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ROFA FERNANDEZ, JOSE LUIS		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	SECRETARIO DEL DIRECTOR DEL AREA		
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	DIRECCION DE LA ALTA INSPECCION DE EDUCACION EN ANDALUCIA		
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	SEVILLA	6. el día the/le	16/10/2018
7. por by/par	PASTOR PRADO , ISABEL JEFA DE SECCIÓN DE ATENCION AL CIUDADANO Y REGISTROS		
8. bajo el número Nº/sous nº	GTJ41/2018/006737		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	Firma válida PASTOR PRADO , ISABEL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:WRt3-wrti-4FaY-4Y3k

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:WRt3-wrti-4FaY-4Y3k

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:WRt3-wrti-4FaY-4Y3k

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.



(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 23456789 - :



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de
Grados y Títulos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN N° 8989-2018-SUNEDU-02-15-02

Lima, 06 de diciembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 0008545-2018 de fecha 24 de octubre de 2018 presentado por el administrado **FERNANDO EDUARDO CORCINO BARRUETA**, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 22512274; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 9175-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 05 de diciembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con el literal i) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU en concordancia con el literal b) del artículo 51° del mismo cuerpo legal, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos administra el Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, asimismo, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, tal como lo señala el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 459-2017- MINEDU que regula los requisitos para el Reconocimiento de Diplomas de Grados y Títulos obtenidos en el Extranjero;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por las Resoluciones del Consejo Directivo N° 038-2016, N° 010-2017, N° 099-2017 y N° 155-2018-SUNEDU/CD, en adelante, el Reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 4.7 del artículo 4° del Reglamento, el reconocimiento "Es el acto administrativo mediante el cual el Estado, a través de la Sunedu, otorga validez al diploma del grado académico o título profesional otorgado por universidades, instituciones o escuelas de educación superior del extranjero, legalmente reconocidos por la autoridad competente del respectivo país de origen, a través del reconocimiento de la mención y conforme consta en el diploma. (...)";

Que, asimismo el artículo 31° del Reglamento señala: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria. En caso no exista tratado o acuerdo comercial o convenio cultural u otros similares, los grados académicos o títulos otorgados por universidades extranjeras son reconocidos conforme a los criterios técnicos que establezca la Sunedu (...)";

Que, mediante Expediente N° 0008545-2018 de fecha 24 de octubre de 2018 el administrado **FERNANDO EDUARDO CORCINO BARRUETA**, solicitó el Reconocimiento de su **Título universitario oficial de Doctor dentro del Programa Oficial de Doctorado en Derecho Penal y Procesal** de fecha 06 de octubre de 2017, emitido por la **Universidad de Sevilla**, procedente del **REINO DE ESPAÑA**;

Expediente: 0008545-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de
Grados y Títulos

Que, con fecha 17 de setiembre de 1998 se suscribió el Protocolo Adicional al Convenio sobre Intercambio Cultural entre el Perú y España, aprobado por Resolución Legislativa N° 27097 y vigente en el Perú a partir del 27 de mayo de 1999;

Que, de acuerdo al artículo XII inciso 1 del citado Protocolo, "Una comisión de expertos de ambas Partes, reunida cada vez que sea necesario, elaborará periódicamente una relación de títulos académicos oficiales de educación superior, con indicación de las universidades o instituciones reconocidas en las que se obtengan, cuyos planes de estudios presenten una afinidad suficiente y que, en su caso, puedan ser reconocidos por la otra Parte";

Que, con el OF.RE (DAC-RED) N° 2-8-B/211 de fecha 07 de setiembre del 2015, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, señala que: "(...) corresponde a SUNEDU continuar con los procesos de reconocimiento de estudios, grados y títulos procedentes de España en cumplimiento del compromiso internacional asumido con dicho país en la materia (...)";

Que, luego de la verificación realizada a los documentos presentados en el Expediente N° 0008545-2018, se concluye mediante INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 9175-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 05 de diciembre de 2018, que el administrado ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 32° del Reglamento para el reconocimiento del diploma extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU; el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU; el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor de **FERNANDO EDUARDO CORCINO BARRUETA**, identificado con DNI N° 22512274, el diploma de **Título universitario oficial de Doctor dentro del Programa Oficial de Doctorado en Derecho Penal y Procesal**, otorgado por la **Universidad de Sevilla**, procedente del **REINO DE ESPAÑA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Regístrese y Comuníquese.



CLAUDIA BAYRO VALENZA
JEFA
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Expediente: 0008545-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.

